



Span. e Galician

Joaquin Rio
Toro.

Patricio Lopez

Consej. presentes.

M. Alcalde presidente
y Primero concejal
y Segundo Ed.

Mariano Garrigos
Julian Cuena
Juan Pardo
Petrerito May. de Asturias

Elección municipal.

Sesión ordinaria del dia 18 de agosto de 1884.
En la villa de San Javier a cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las ocho de su mañana, se reunieron en el Palacio Municipal los señores del Ayuntamiento nombrados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Muñoz, para celebrar la sesión ordinaria de este dia, la que dictada abierta y pública, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Siguida se puso a la lectura de las Bases y demás ordenanzas establecidas desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieron.

Se dio cuenta del oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fechado el actual manifestando que resultando seis vacantes de concejales en el Ayuntamiento de esta villa, por renuncia del que lo desempeñaba dicho cargo, cuyo número excede de la tercera parte de la totalidad de que se compone el mismo con arreglo a su vecindario; y cuando de las facultades que le concede el artº 47 de la ley municipal vigente de 2 de Octubre de 1877, ha resuelto convocar a elección parcial para cubrir dichas vacantes, la cual tendrá lugar en los días 23, 26, 27 y 28 del actual, por la razón y trámite y procedimientos establecidos en la ley electoral de 20 de agosto de 1870, reformadas por la de 16 de Diciembre de 1876. Autorizado el Ayuntamiento de las citadas disposiciones y después de una ligera discusión, se acordó el nombramiento cumpliendo a la orden de que quita hecha referencia, para cuyo efecto se anunciará por edictos en los titulares de constituyentes, dos días antes de la elección, a todos los vecinos cuyos nombres aparecen en las listas de electores expuestas al público, para que concurran el dia 23 de los corrientes a los comicios a ejercer el más importante de sus derechos: Que estos individuos edictos se ejeran las autoridades designadas para presidir las mesas preparatorias, el local donde corresponde votar a cada elector, y además el número de concejales que en cada colegio corresponden elegir. Que por Secretario se saque para cada

